



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

5636

Nombramiento personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Calvià, técnica administración general, y se adjudica puesto de trabajo

Decreto de Alcaldía

1. Por Decreto de Alcaldía de fecha 17/11/2022 se aprobaron las bases y convocatorias correspondientes del proceso de estabilización (BOIB nº 152, de día 22 de noviembre de 2022 y BOE n. 298, de día 13 de diciembre de 2023) en la cual se convocaron dos plazas de Técnico/a de Administració General.

2. Finalizado el proceso selectivo, en fecha 19/02/2024 la comisión de selección designada elevó la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso de las plazas de Técnico/a de Administració General.

3. En el BOIB n. 26 de 22/02/2024 se publicó la lista de personas que han superado el concurso extraordinario de méritos del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Calvià de Técnico/a de Administració General, en la cual la aspirante señora Juana Nicolau Riutort ha quedado en primer lugar.

Por todo esto y, en virtud de lo que establece el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta Alcaldía dispone la siguiente

Resolución

1. Nombrar a la señora Juana Nicolau Riutort como funcionaria de carrera de la escala de administración general, subescala técnica, Técnica de Administración General del Ajuntament de Calvià.

2. Adjudicar a la Sra. Nicolau el puesto de Técnica de Administració General, adscrito al Servicio de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Gente Mayor de esta Corporación municipal.

3. Publicar este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

4. Requerir a la Sra. Nicolau para que tome posesión de la plaza el viernes día 14 de junio de 2024 a las 9,00 horas en la sala de Plenos del Ajuntament de Calvià.

5. Dar traslado de esta resolución a la Sra. Nicolau y al Servicio de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas). También pueden interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a recibir esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículos 8.1. 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa).

Calvià, en la fecha de la firma electrónica (6 de junio de 2024)

El alcalde

Juan Antonio Amengual Guasp

